

República de Colombia



Gobernación de Santander

Bucarmanga 16 de agosto de 2022

Juez
MARINA ACOSTA ARIAS
Atn. **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (ORAL).**
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
A su Despacho

Referencia	RECURSO CONTRA EL AUTO DEL 9 DE AGOSTO DE 2022 POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
Asunto	PROCESO COBRO COACTIVO
Radicación	200013105004-2017-00-031-00
Demandante	CLÍNICA MÉDICOS LTDA Apoderado: leonardosanchezabogado@hotmail.com
Demandado	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co ca.jrengifo@santander.gov.co

* * *

En calidad de Apoderado del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para el proceso de la referencia, y conforme a la personería reconocida en el Auto del 9 de agosto de 2022, medio del presente interponemos recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el Auto del 9 de agosto de 2022 , por lo que respetuosamente formulo ante el Despacho las siguientes:

SOLICITUDES

- 1) **Revocar** el Auto del 9 de agosto de 2022 notificado en el Estado 57 del 10 de agosto de 2022, en lo que se refiere a los 2 numerales del resuelve que establecen: *«PRIMERO: Rechazar la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:*

LIQUIDACION A CORTE 31 DE ENERO DE 2022	
Saldo de las facturas sobre las cuales se libró mandamiento de pago, luego de las deducciones realizadas por la parte demandante	\$99.815.433
intereses Moratorios	\$169.807.527
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	\$269.622.960

- 2) **Establecer** como saldo de las facturas sobre las cuales se libró mandamiento de pago la suma de \$81.380.828, valor que se corresponde con cada una de las glosas realizadas a las 22 facturas objeto del proceso.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DE LAS SOLICITUDES

Se manifiesta por del despacho lo siguiente que no se incluyo un liquidación alternativa en el escrito presentado el 16 de febrero de 2022, lo cual debe ser corregido por parte del Despacho puesto que este anexo se encuentra en el referido escrito, para lo cual anexamos una hoja de calculo en formato PDF que contenía la siguiente información:

República de Colombia



Gobernación de Santander

RESUMEN		OBSERVACIONES
VALOR DE LA PRESENTE DEPURACION	81.380.828	
VALOR PAGADO	-	
GLOSA INICIAL	67.705.044	
GLOSA ACEPTADA	20.027	
GLOSA RATIFICADA	-	
EN AUDITORIA	-	
DEVUELTAS	-	
SIN SOPORTES	-	
DIFERENCIA	49.250.411	
VALOR COBRADO POR LA ENTIDAD	99.815.434	

Como se puede apreciar dicho escrito contenía una liquidación alternativa al valor que se relacionaba como capital por parte del Ejecutante, y que se reconocía por parte del Ejecutado en el monto de \$81.380.828.

En este punto no se apreció por parte del juzgado la depuración que se realizó respecto de cada una de las facturas presentadas por el apoderado de la **CLÍNICA MÉDICOS LTDA**, cuya información se encontraba en el referido anexo y que fue la Depuración adelantada por parte de la Firma Auditora Tools y de fecha 16/02/2022, y que establecía en los siguientes montos:

NÚMERO FACTURA	VALOR ADEUDADO	OBSERVACIONES
93357	36.891.632	GLOSA RATIFICADA
97430	1.866.408	VALOR RECONOCIDO AI
98027	2.515.900	VALOR RECONOCIDO AI
98865	5.054.639	VALOR RECONOCIDO CO
99693	26.835.618	VALOR RECONOCIDO AI
86589	52.500	VALOR RECONOCIDO AI
90961	996.310	VALOR RECONOCIDO AI
103108	0	GLOSA RATIFICADA
104333	0	GLOSA RATIFICADA
118082	64.300	VALOR RECONOCIDO AI
122084	1.981.509	GLOSA RATIFICADA
144846	2.813.697	GLOSA RATIFICADA
145127	0	GLOSA RATIFICADA
139193	1.985.923	GLOSA RATIFICADA
139986	0	GLOSA RATIFICADA
134439	67.357	VALOR RECONOCIDO CO
161633	255.035	GLOSA RATIFICADA
171037	0	GLOSA RATIFICADA
174581	0	GLOSA RATIFICADA
182043	0	GLOSA RATIFICADA
174755	0	GLOSA RATIFICADA
174674	0	GLOSA RATIFICADA
TOTAL	81.380.828	

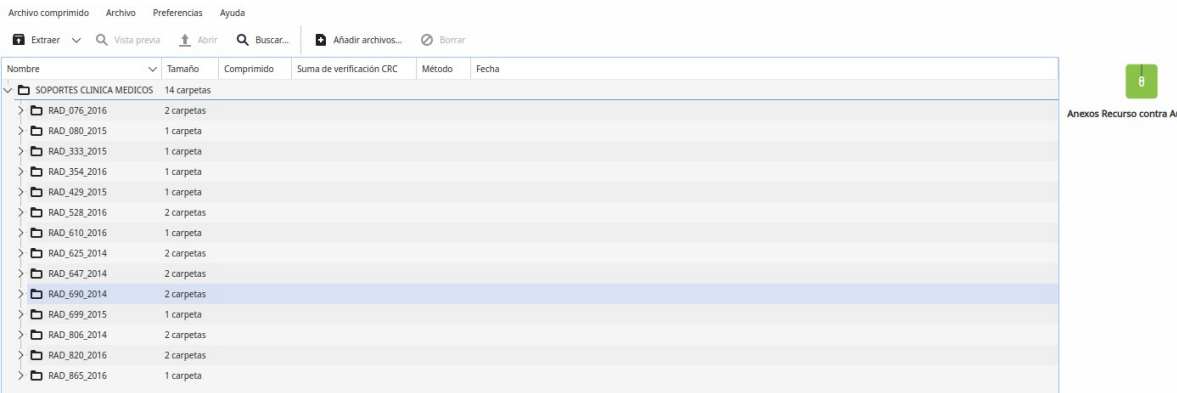
República de Colombia



Gobernación de Santander

Como se puede apreciar el anexo que contenía el documento establecía una liquidación alternativa al capital de la deuda en la suma de \$81.380.828, que es la que se contempla una vez la glosas realizadas a dicha facturación.

Para mayor información del despacho se remite nuevamente el anexo de la depuración de la facturación (liquidación alternativa) y adicionalmente con los soportes de la misma se encuentran en una carpeta comprimida:



Los anexos los puede encontrar en el siguiente enlace:

https://yyt666-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/afjh0068_yyt666_onmicrosoft_com/EhmOj_4Q1b9MvH9gvEVUotwB0ILLINKSF7ATpxV9_zV4iQ?e=FhSqrR

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES PROCESALES

Departamento de Santander	Apoderado
EMAIL NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificaciones@santander.gov.co CORRESPONDENCIA FÍSICA: Calle 37 N° 10-30, Palacio Amarillo Oficina Jurídica Gobernación, Bucaramanga (Santander)	EMAIL INSTITUCIONAL PERSONAL: ca.jrengifo@santander.gov.co CEL. 3057051383 personal para contacto inmediato.

Del Despacho Judicial,
Con deferencia,


JULIAN RENE RENGIFO NIÑO
C.C. 91.523.431 de Bucaramanga
T.P. N° 166.567 del CSJ
Correo electrónico institucional: ca.jrengifo@santander.gov.co
Notificaciones Judiciales: notificaciones@santander.gov.co

RE: recurso Auto LIQUIDACIÓN CRÉDITO radicado 20001310500420170003100

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/08/2022 10:50

Para: Julian Rene Rengifo Niño <ca.jrengifo@santander.gov.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Tercero Civil del Circuito Municipal de V/par.

AZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Julian Rene Rengifo Niño <ca.jrengifo@santander.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 17:59

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 03 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso Auto LIQUIDACIÓN CRÉDITO radicado 20001310500420170003100

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (ORAL).

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

A su Despacho

Referencia	Recurso Auto aprueba LIQUIDACIÓN CRÉDITO
Asunto	PROCESO COBRO COACTIVO
Radicación	200013105004-2017-00-031-00
Demandante	CLÍNICA MÉDICOS LTDA Apoderado: leonardosanchezabogado@hotmail.com
Demandado	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co ca.jrengifo@santander.gov.co

El **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de su Apoderado, se dirige respetuosamente a su Despacho con el propósito de **RADICAR** recurso a la aprobación la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 446 del CGP, en formato PDF adjunto.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES PROCESALES:

Departamento de Santander

Apoderado

<i>EMAIL OFICIAL BUZÓN JUDICIAL NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificaciones@santander.gov.co</i>	<i>EMAIL INSTITUCIONAL PERSONAL: ca.jrengifo@santander.gov.co</i>
<i>CORRESPONDENCIA FÍSICA: Calle 37 N° 10-30, Palacio Amarillo Oficina Jurídica Gobernación, Bucaramanga (Santander)</i>	<i>Cel 3057051383 – para contacto inmediato o directo.</i>

Atentamente

JULIAN RENGIFO NIÑO
TP 91523431

